

vista de cualquiera que hubiera hecho observación. De aquí que no solamente yo era testigo ocular, sino contemporaneamente y en el mismo instante veían el prodigio los circunstantes, que daban señales exteriores con levantar la voz y con invocar á Maria Santísima, tributándole actos de obsequio, de veneración y de alabanza, y repitiendo en alta voz que veían el prodigioso movimiento. En dicha ocasión yo me detuve sobre la tarima del altar por algún espacio de tiempo, y en este intervalo varias veces fui testigo del prodigio: pues este portento no era continuo sino interpolado y á intervalos. A la vista de tan estupendo prodigio, desde luego sentí llenarme de un sagrado horror, pero poco á poco se disminuyó para dar lugar á tal dulzura y consuelo que no tengo palabras suficientes para expresarlo; y tan solo los comprende el que los experimenta. »

« Desde este dia en adelante la Iglesia llenábase totalmente de un número tan grande de personas de toda calidad, sexo y condición, que puede decirse que la Iglesia estaba continuamente llena. Y tal era dicho concurso que por muchos dias fué preciso tener abierta la Iglesia de dia y de noche, no habiendo habido ni un rato que no estuviese llena para cerrarla. »

« Yo no pudiera determinar el número preciso de dias en que ví en la sobredicha Imágen de Maria Santísima el referido prodigio, pero me parece continuó á obrarse en todo el decurso del sobredicho mes de Julio. »

« Y por lo que toca á mí, creo que innumerables fueron las veces que he visto repetirse

el sobredicho movimiento de dichas pupilas: y esto yo lo ví en horas diversas, ora por la mañana, ora de dia, y ora por la tarde y de noche también, cuando al fin se pudo conseguir cerrar la Iglesia. En los primeros dias ardian delante de dicha Imágen dos lámparas de aceite, las que estaban colocadas á los lados del marco; y siendo que este marco es de bastante altura, como tengo dicho arriba (el largo del lienzo me parece ser de cerca de cinco palmos arquitectónicos en la debida proporción de ancho), sigue-se que el reflejarse de estas luces no podía de ningún modo llegar á la Imágen y alterar la figura. Después hubo, es verdad, á más de las lámparas, velas encendidas que la piedad de los fieles había ofrecido: pero ni estas podían alterar la pintura. El sol, aunque ilumine la Iglesia, nunca llega sin embargo á la pintura, atendida la situación de la Capilla. Mis observaciones fueron hechas por mí á ojo desnudo; pues, gracias á Dios, tengo muy buena vista; sin embargo algunas veces he usado los anteojos para mi mayor seguridad cuando me hallaba á mayor distancia. »

« Así como tengo dicho, el movimiento prodigioso era siempre del mismo modo, quiero decir, uniforme, igual, regular, sin variación, sin alteración. De donde se infiere que queda absolutamente excluido todo influjo de las luces. A más de esto, yo he observado el prodigio en diversas direcciones ó puntos más lejos; ahora de frente, ahora de un lado; y con todo esto el movimiento de las pupilas ha sido siempre el mismo. »

« En fin, merece particular atención la cir-

cunstancia del unánime consentimiento de todas las personas, sea de las que estaban cerca de mí, sea de las que hallábanse un poco mas lejos; y todas contemporaneamente afirmaban la verdad y realidad del indicado prodigioso movimiento de los ojos. En mí y en los circunstantes observaba que se excitaban afectos de ternura, de devoción, y de compunción: y estos afectos, como he leído en graves Autores, demuestran la verdad de los milagnos, y por consiguiente no cabe duda alguna sobre los que tengo referidos. Y esto es lo que tenia que decir. »

« Acabada la deposición, el Eescribano la leyó en voz alta desde el principio hasta el fin; y el testigo habiendo dicho que la había oído y entendido toda, la firmó de su puño y letra:

Yo Miguel Arcangel Reboa, Archipreste de San Nicolás in Carcere rulliane asì lo afirmo y lo juro.

Candido María, Canónigo Frattini, Promotor Fiscal y Juez Delegado.

Por el Sr. D. José Cicconi, *Francisco Mari, Escribano Diputado.*

De la misma manera el día 25 de Enero de 1797 fué examinado el R. P. Fr. Cristóbal de Vallepietra de la orden de los Menores Capuchinos de San Francisco, Lector que había sido de Física, y que había hecho estudio particular sobre la Optica, y á la fecha Lector de Sagrada Teología en su convento de Roma. Este Padre, junto con su compañero, el Domingo 17 de Julio de 1796 fué á la Iglesia de San Nicolás in Carcere, « á las 22 horas, » es decir, dos horas antes de las oraciones de la tarde.

Oigamos el testimonio de este Filósofo y Teólogo que en el mismo acto de observar el prodigio, ibalo cotejando con los principios de Filosofía y Teología.

« Mi compañero subió hasta la tarima del altar; pero yo no quise colocarme tan de cerca de la dicha Imagen, porque conocí muy bien que el sitio en que me había colocado era más que suficiente para que yo pudiese distinguri todos los lineamentos de la figura; pues la Santa Imagen estaba de frente á mí, y yo no distaba de ella sino unos ocho ó diez palmos: así que si el prodigio aconteciera yo hubiera podido muy bien observarlo. Mis primeras observaciones fueron dirigidas á asegurarme de la posición de los ojos de María Santísima, cómo estaban pintados en el lienzo... y asegurádome de la posición de los ojos sobre dichos; creí conveniente no fijar más mi mirada sobre los ojos de la Virgen; porque sabiendo yo muy bien las reglas de la Optica, y las varias externas é internas ilusiones, á que está sugeto el órgano de la vista, cuando esta por largo tiempo se detiene fija en un objeto, no quise yo exponerme á alguna ilusión; si por acaso hubiese notado alguna mutación en los ojos y en el rostro de la Santa Imagen. Bajados pues mis ojos, púseme á rogar á la Virgen me hiciese la gracia de observar yo mismo los prodigios, añadiendo que quedaría conforme aun no viendo el prodigio, pero que quedaría tambien persuadido de la verdad del hecho por serlo átestiguado por tantos. Mientras de esta manera estaba rezando oí de repente un grito universal que anunciaba el prodigio y oí estas precisas palabras: *Eccolo, Ec-*

colo; *Evviva Maria*: « mirad, mirad: viva María. » A estas voces levanté mis ojos y los fijé en los de la Santísima Virgen, y oh qué consuelo, qué gozo yo sentí al ver el milagroso cambio en la Imagen! Ví, pues, quebrantadas todas las leyes de la naturaleza, y observé que aquellos ojos, pintados con colores en una tela, prodigiosamente comenzaban á abrirse, y con un movimiento, grave, lento y magestuoso se elevaban los párpados superiores hasta el grado de dejar ver la pupila entera en medio del color blanco que la circundaba. Vi además que los mismos párpados estuvieron abiertos por espacio de cuatro segundos, cuando menos; y después con el propio movimiento lento, grave y magestuoso se bajaron y volvieron á tomar su primitiva posición.

« No tengo palabras bastantes para expresar los afectos que se excitaron en el corazón de todos los circunstantes, que daban señales exteriores con exclamar en voz alta; *Viva Maria*, y con implorar su auxilio, con pedir piedad y perdón de sus pecados, con darse golpes de pecho, y derramar lágrimas, y con otras demostraciones que manifestaban la commoción viva que este prodigio había causado en sus corazones. Por lo que toca á mí, la vista de este portentoso me causó una gran ternura, consuelo y devoción; y otros varios afectos excitábanse en el mismo tiempo, sea porque fui testigo de un prodigio, propio tan solo de nuestra Santa Religión Católica, sea porque juzgué que este prodigio fuese una señal de propiciación divina para con nosotros por la intercesión de María Santísima.

« Acabado el portento, volví otra vez á bajar mis ojos, y púseme en este tiempo á admirar la grande confianza de las personas que estaban allí orando á la Virgen; diré aun más, le hacían como una violencia para que renovase el prodigio, y en alta voz le decían: *Madre Santísima, otra vez otorgadnos la gracia de volver á ver tus ojos moverse para mirarnos*, y mientras que con semejantes expresiones de confianza filial suplicaban, la benignísima Madre volvió á consolarlos, abriendo otra vez y volviendo en torno sus ojos maternales. Yo tuve certeza de esto al oír las voces de júbilo de los circunstantes, y volví entonces á fijar mi mirada en los ojos de María Santísima. Ví renovarse ó repetirse el mismo prodigio con las mismas circunstancias que tengo indicadas: el abrirse de los párpados fué regular y conforme á lo que se observa en los ojos humanos, y en este tiempo la Santa Imagen manifestaba una cierta magestad que excitaba á ternura y á devoción.

« Para mí el milagro era no solamente cierto, sino reducido á su evidencia física, porque, apoyado en los principios ciertos de Optica, que no solo había aprendido, sino enseñado también en las Escuelas, yo estaba segurísimo de que no me equivocaba, y de que mi vista no estaba sujeta á alguna interna ó externa ilusión.

« Mi vista, gracias á Dios, es perfecta: ni tuve precisión de usar algún extrínseco instrumento para hacer mis observaciones. Si no me equivoco, dos velas solamente estaban encendidas sobre el Altar, cuando yo fui testigo del prodigioso acontecimiento, pero aquellas velas por estar colocadas á los lados, no podían tras-

mitir sus rayos sobre la Imagen; entendí pues, que el reflejarse de dichas velas no podía producir ninguna alteración ni sobre la Imagen, ni sobre mi vista por estar colocadas lateralmente, y sobre esta circunstancia particular yo hice atenta reflexión. Por ser ya muy tarde (á las oraciones) el sol ya no iluminaba la Iglesia: pero no me contenté con esto, sino que quise examinar con atención si por acaso hubiese habido ó de cerca, ó de lejos, algún cuerpo luminoso que inmediata ó mediatamente hubiese podido rfejarse sobre la Imagen y alterarla con respecto á mi vista. Y puesto que nada de esto yo pude notar, quedé segurísimo de que no ya por alguna causa extrínseca, natural ó artificial, hubiese podido producirse el sobredicho prodigioso acontecimiento, sino que en él veíase la obra sobrenatural y la mano todopoderosa de Dios, al cual están sujetas las leyes de la naturaleza.....»

Síguense las preguntas y firmas como arriba:

4) *Decretum approbationis: die 28 Februarii 1797*

« Decreto de aprobación que se dió el dia 28 de Febrero de 1797.

Ante el Eminentísimo y Reverendísimo Sr. D. Julio Maria de la Somaglia, Presbítero Cardenal de la Santa Iglesia Romana, del Título de Santa Sabina, Vicario General de Nuestro Santísimo Padre en esta Ciudad, y Juez ordinario de la Curia Romana, suburbios y su Distrito; ante mí, el infrascrito Escribano, pareció el Reverendísimo Sr. Canónigo D. Cándido Maria Frattini, Promotor Fiscal del Tribunal de dicho Eminentísimo Cardenal Vicario, y dijo:

« Que desde el dia primero de Octubre del próximo pasado año de dia 1796 Su Eminencia

se había servido nombrar Juez Delegado para el efecto de sustanciar una Información jurídica á fin de comprobar el prodigioso movimiento de los ojos acontecido en esta misma Ciudad, en muchísimas Imágenes Sagradas, especialmente de la Beatísima Virgen María, así como la pública voz y fama lo repetía.

Aceptado muy de buena gana este encargo, empezó á desempeñarlo luego con mucha diligencia hasta la fecha, y según el interrogatorio que había formado, habían sido examinados ochenta y seis testigos, requeridos de toda clase de personas. De las posiciones de estos testigos quedó super abundantemente (*satis superabundeque*) comprobada la verdad del sobredicho admirable y prodigioso acontecimiento en las veintiseis Imágenes Sagradas, como sigue (*Aquí el Promotor Fiscal enumera dos Imágenes de Nuestro Señor Crucificado; y veinticuatro de Nuestra Señora, bajo diversos títulos ó advocaciones, y entre ellas «la de María Santísima de Guadalupe, que venérase en la Capilla de San Juan Bautista en la Iglesia Colegiata y Parroquial de San Nicolás in Carcere tulliano.»*

« Dijo además dicho Promotor Fiscal que semejante prodigio había también acontecido en otras muchas Sagradas Imágenes de la Santísima Virgen María, así como la pública voz lo repetía; pero que si para comprobarlo se hubiesen llamado al examen jurídico otros testigos, mucho se dilataría esta Información; ni se podría satisfacer pronto al vivísimo deseo que tienen los fieles de que cuanto antes salga á luz la relación de dicho prodigio. Por esta razón suplicó encarecidamente ante su Eminencia para

que con su autoridad y decreto confirmara lo dicho, y concediese la licencia de imprimir y propagar la Relacion de estos prodigios.

« A este fin yo el Escribano infrascrito puse en manos de su Eminencia el autógrafo de esta Información para que se sirviese examinarlo, considerarlo y reconocerlo. Y habiendo vuelto ante Su Eminencia, hoy 28 de Febrero, con todo respeto le supliqué se sirviese manifestar su dictamen sobre esta materia. A lo que Su Eminencia contestò que para satisfacer á estos deseos, había leído con atención las deposiciones juradas de los testigos; y habiendo oído el parecer de algunos Teólogos y Varones piosos, según lo tiene prescrito el Santo Concilio de Trento (*Sess. 25 de Invocat. Sanctorum*) decretò y decreta que la verdad del sobredicho movimiento de los ojos, acontecido en las sobre dichas Sagradas Imágenes, había sido plenamente comprobada y demostrada: y que por consiguiente, á la mayor gloria de Dios y para aumentar en los fieles la devoción á Nuestro Señor Jesucristo Crucificado, y á la Virgen María su Santísima Madre, benignamente concedió en el Señor la licencia de imprimir la Relación de estos prodigios junto con la cópia del presente Decreto.

Roma, en el Palacio del Eminentísimo Cardenal Vicario de Nuestro Santísimo Padre, hoy, día 28 de Febrero de 1797 años.

*Julio María de la Somaglia, Cardenal Vicario.
Francisco Mari, Escribano Diputado.*

Poco después se imprimió en Roma separadamente la Relación del Prodigio de Nuestra Patrona Nacional; y el Padre Juan Marchetti Examinador del Clero y Capellán de la Iglesia de

la antigua Casa Profesa de la C.^{ia} de Jesús, reunió en un Opúsculo la relación auténtica de todos los prodigios, y en el artículo XXV refiere lo que toca á la « Imagen de María Santísima de Guadalupe, puesta en la Iglesia Colegiata de San Nicolás in *Carcere Tulliano* ».

Se conserva copia en el archivo de la Colegiata ».

En fin, es de saberse que el Tribunal eclesiástico de Roma, antes que se expidiera el Decreto que acabamos de reproducir, hizo el reconocimiento jurídico de la Santa Imagen, y puso el sello del Cardenal Vicario, como se vé todavía en el respaldo. Así consta de una carta escrita con fecha « *Roma 8 de Abril de 1891* » y mandada á México al autor de este opúsculo.

A. M. D. G. E. Q. M.

0052